



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 3/10/2016 13:20:48 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QDK132053928
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INCUBARE S.A.S.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004436914

YLRQEFUJUNCNCLAY Expedido (mm/dd/aaaa): 03/03/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/03

Hora: 10:59

Número de radicado: 0013584219 - SISNC

Página: 1



Código de verificación: ylrQefUJUnCnclay

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: INCUBARE S.A.S.

MATRICULA: 21-205661-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 811003138-3

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2015

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 5A # 39 - 93 of 302 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.5089, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, del 7 de noviembre de 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 1995, en el libro 9o., folio 1631, bajo el No.11411, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

INTERGRUPO LIMITADA.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/03

Hora: 10:59

Número de radicado: 0013584219 - SISNC

Página: 2



Código de verificación: ylrQefUJUnCnclay

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.6115 del 16 de diciembre de 1998, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No.4822 de diciembre 27 de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No.2261 del 19 de septiembre de 2001, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 24 de septiembre de 2001, en el libro 9o., folio 1298, bajo el No.09080, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad se transforma de Limitada a Anónima y en adelante se denominará:

INTERGRUPO S.A.

Escritura No.881 del 5 de abril de 2005, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No.3585 del 01 de julio de 2008, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2008, en el libro 9o., bajo el No.9034, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre las sociedades INTERGRUPO S.A. (21-205661-4), sociedad escindida y IG WEBSERVICES S.A. (21-400277-4), sociedad beneficiaria.

Escritura No.8 de enero 5 de 2010, de la Notaría 20a de Medellín.

Escritura No.4508, del 18 de diciembre de 2012, de la Notaría 20 de Medellín.

Acta No.167, del 06 de abril de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2015, en el libro 9o., bajo el No.11731, mediante la cual, se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, denominándose así:

INCUBARE S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/03 Hora: 10:59

Número de radicado: 0013584219 - SISNC Página: 3



Código de verificación: ylrQefUJUnCnclay Copia: 1 de

o civil, lícita.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$350.000.000,00	350.000
SUSCRITO	\$300.000.000,00	300.000
PAGADO	\$300.000.000,00	300.000

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del Gerente Principal, quien tendrá uno o más Suplentes.

El Gerente Suplente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas.

PARÁGRAFO: Cuando el Gerente que celebre el acto o contrato, fuere el Señor DARÍO EDUARDO SOLORZANO MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.112559, éste actuará libremente, sin ningún tipo de limitación, ni en la naturaleza del asunto, ni en el monto o cuantía del acto o contrato. En los demás casos, el gerente (principal o suplente) que actúe en nombre de la sociedad, requerirá autorización previa de la Junta Directiva (si la hubiere; en su defecto, de la Asamblea General de Accionistas), para celebrar todo acto o contrato que exceda la suma de MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.000 SMMLV).

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DARIO EDUARDO SOLORZANO MARIN	70.112.559
	DESIGNACION	

Por Acta número 160 del 28 de enero de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 29 de enero de 2014, en el libro 9, bajo el número 1367

SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL VACANTE

Por Acta número 153 del 22 de octubre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 23 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 19051

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/03

Número de radicado: 0013584219 - SISNC

Hora: 10:59

Página: 4



Código de verificación: ylrQefUJUnCnclay

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad.

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.

b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad.

d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones (gacfonos) de la sociedad en materia impositiva.

e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.

f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.

h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos.

Parágrafo: El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARTHA ELENA HENAO ZAPATA DESIGNACION	42.967.344

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/03

Número de radicado: 0013584219 - SISNC

Hora: 10:59

Página: 5

Código de verificación: ylrQefUJUnCnclay

Copia: 1 de



Por Acta No.19, de enero 16 de 1998, de la Junta de Socios, en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1998, en el folio 505, bajo el No.3535.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JOHN JAIRO ZAPATA
RODRIGUEZ
DESIGNACION

98.578.337

Por Acta número 109 del 28 de septiembre de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2007, en el libro 9, bajo el número 12040.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 290 Fecha: 2010/02/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DARIO EDUARDO SOLORZANO MARIN
Identificación: 70112559
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/02/24 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad INTERGRUPO SA., ejecute los siguientes actos: Represente a INTERGRUPO S.A., ante las distintas autoridades judiciales y administrativas en todos sus niveles, comprendiendo entre éstas de manera puramente enunciativa, presidencia de la república, ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, organismos de regulación, inspección, vigilancia y control, Juzgados, Tribunales, cortes, Consejo de Estado, cámaras de comercio, Tribunales de Arbitramento en todas y aquellas actuaciones en las cuales INTERGRUPO S.A., tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios, designar apoderados para que actúen en procesos de cualquier índole ante

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/03

Número de radicado: 0013584219 - SISNC

Hora: 10:59

Página: 6



Código de verificación: ylrQefUJUnCncIay

Copia: 1 de 1

autoridades judiciales y administrativas en los cuales sea parte o tenga interés INTERGRUPO S.A. Adicionalmente se precisa que en materia de conciliación el apoderado queda facultado para: (i) representar a INTERGRUPO en las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, Procuraduría General de la Nación, centros de conciliación con expresa facultad para conciliar. La facultad de conciliar comprende la autorización para asistir y conciliar en nombre de INTERGRUPO S.A. La comparecencia del representante legal de INTERGRUPO S.A., quedará validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato; (ii) El apoderado general de INTERGRUPO S.A., además de las facultades generales de que trata el Código de Procedimiento Civil, queda expresamente facultado para conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorio de parte y disponer del derecho en litigio. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4370
Fecha: 2013/11/26
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GISELLA HERNANDEZ ARIZA
Identificación: 52740452
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/12/04 Libro: 5 Nro.: 326

Facultades del Apoderado:

1.- Para que firme en calidad de Apoderada General toda clase de conchos propios del objeto social de la sociedad, con un límite en la cuantía de los mismos hasta de 2.500 SMLMV.

2.- Para que celebre contratos de seguro solicitados por los clientes de la sociedad que representa, a fin de ejecutar contratos para los cuales la sociedad fue contratada.

3.- Para que firme en calidad de Apoderada General, todo tipo de documentos comerciales, tales como Ofertas Mercantiles, cotizaciones, contratos, propuestas para licitaciones públicas, y en general todo tipo de documentos que tiendan al desarrollo del objeto social de la Compañía, contando con un límite cuantía de los mismos, hasta de 2.500 SMMLV.

4.- Para que firme, en calidad de Apoderada General, los contratos de trabajo y las cartas y documentos de retiro de personal.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2247 Fecha: 2014/07/09
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/03

Hora: 10:59

Número de radicado:

0013584219 - SISNC

Página: 7



Código de verificación: ylrQefUJUnCnclay

Copia: 1 de



Nombre Apoderado: CAROLINA RESTREPO RICO
Identificación: 32106861
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/07/09 Libro: 5 Nro.: 207

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de la sociedad ejecute los siguientes actos o contratos:

1. Para que celebre toda clase de actos o contratos propios del objeto social de la sociedad a partir del día 11 de julio de 2014, hasta el día 12 de agosto de 2014.

2. Para que celebre, contratos de seguro solicitados por los clientes de la sociedad que representa a fin de ejecutar contratos para los cuales la sociedad fue contratada; entre los días 11 de julio de 2014, hasta el día 12 de agosto de 2014.

3. Para que suscriba en calidad de apoderada, los documentos legales que requiera la Compañía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, financieras y contables, así mismo, para que suscriba los documentos solicitados por las entidades financieras, para la ejecución de las operaciones ordinarias de la Compañía.

4. Para que suscriba declaraciones, formularios y demás documentos que tiendan a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y fiscales de la Compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 625 Fecha: 2015/02/27
Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS MARIO MOLINA ARRUBLA
Identificación: 71607417
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/02/27 Libro: 5 Nro.: 98

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de la sociedad que representa ejecute los siguientes actos:

Represente a INTERGRUPO S.A. ante las distintas autoridades judiciales y administrativas en todos sus niveles, comprendiendo entre éstas (de manera puramente enunciativa): Organismos de Regulación, Inspección, Vigilancia y Control, Juzgados (en todas las ramas), Tribunales, Cortes, Fiscalía General de la Nación, Consejo de Estado, Cámaras de Comercio, Tribunales de Arbitramento, etc., en todos aquellos procesos, diligencias y/o actuaciones en las cuales INTERGRUPO S.A., tenga que intervenir, bien sea por activa o por pasiva; como demandante, o como

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/03

Número de radicado: 0013584219 - SISNC

Hora: 10:59

Página: 8



Código de verificación: ylrQefUJUnCnclay

Copia: 1 de 1

demandado; como denunciante o como denunciada.

SEGUNDO: El poder general que se otorga, conlleva la facultad para notificarse de toda clase de procesos, actuaciones judiciales, litigios, actuaciones administrativas, demandas, interponer y/o atender denuncias, etc., podrá intervenir en todos los procesos (judiciales o administrativos) en cualquier momento; podrá designar apoderados (principales o sustitutos) para que actúen en procesos, actuaciones o diligencias de cualquier índole, ante cualquier tipo de autoridades judiciales y/o administrativas legalmente constituidas en Colombia, en los cuales sea parte o tenga interés INTERGRUPO S.A.

TERCERO: Adicionalmente, se precisa que en materia de conciliación, el apoderado queda expresamente facultado para:

(i) Representar a INTERGRUPO S.A. en las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales (en todas las ramas y en todos los niveles o instancias), administrativas, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Centros de Conciliación y Arbitraje, con expresa facultad para conciliar. La facultad para conciliar, comprende la autorización para asistir a las audiencias de conciliación del Representante Legal de INTERGRUPO S.A. quedará validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato.

(ii) El apoderado general de INTERGRUPO S.A., además de las facultades generales de las que trata el Código de Procedimiento Civil y el Código General del Proceso; los Códigos Penal y de Procedimiento Penal; queda expresamente facultado para conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorio de parte y disponer del derecho en litigio. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 5A # 39 - 93 of 302 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

fgarcia@intergrupo.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/03

Hora: 10:59

Número de radicado:

0013584219 - SISNC

Página: 9



Código de verificación: ylrQefUJUnCnclay

Copia: 1 de

representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a:

Sandra Milena Montes Palacio

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, DEL MISMO QUE ME FUE EXHIBIDO POR EL INTERESADO EN.....FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

Nelly Patricia Castiblanco Orquiza

QUITO A. 02 DE 2016 DE 2016

Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO